

Carrera nueva N° 11.978/15: Maestría en Tributación, Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Economía y Administración. Dictamen considerado por la CONEAU el día 6 de marzo de 2017 durante su Sesión N° 457, según consta en el Acta N° 457.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Tributación, Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Economía y Administración, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, las Actas N° 434 y 435 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Tributación, Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Economía y Administración, a dictarse en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

I. Se incremente la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera residentes en la zona de dictado de la carrera y con dedicación en la Institución.

II. Se especifique en la normativa el número de cohortes previstas para el dictado de la carrera.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera nueva de Maestría en Tributación, de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Economía y Administración, a dictarse en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter a término. Teniendo en cuenta que el carácter de la Maestría es a término, cuando la carrera se presente para su evaluación a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU, deberá especificarse cuántas cohortes están previstas por lo que se establece un compromiso al respecto.

La institución informa que esta carrera nueva se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) del Consejo Superior (CS) N° 401/15 por la que se crea la carrera, se aprueba el plan de estudios y se designa al Director, a los miembros del Comité Académico y a los integrantes del cuerpo docente; las Ord. CS N° 510/11 y N° 211/15 que aprueban el reglamento de posgrados y la Ord. CS N° 263/15 que aprueba el Régimen general de administración académica de las carreras de posgrado y modifica la Ord. CS N° 510/11 respecto de los requisitos de admisión.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. No obstante, tal como fue señalado, deberá especificarse cuántas cohortes están previstas para el dictado de la carrera.

Existe una adecuada inserción institucional dado que en la Unidad Académica se desarrollan carreras de grado y posgrado afines a la temática de la carrera nueva presentada.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

De acuerdo con lo informado en respuesta al informe de evaluación, la estructura de gestión académica está conformada por un Director, un Subdirector, un Coordinador Académico y un Comité Académico integrado por 4 miembros cuyas funciones están establecidas en la normativa presentada.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director, el Subdirector y el Coordinador Académico de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Especialista en Derecho Tributario por la Universidad de Buenos Aires y Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales por la Universidad del Museo Social Argentino.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad de Buenos Ares y en la Universidad del Salvador
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción a regímenes de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, 7 publicaciones en revistas con arbitraje, 4 capítulos de libros y 4 trabajos presentados en congresos.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y tesis.
Subdirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público por la Universidad Nacional de La Plata, Especialista en Sindicatura Concursal por la Universidad Notarial Argentina, Especialista en Tributación por la Universidad Nacional del Comahue y Magíster en Derecho Tributario por la Universidad de Barcelona.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Docente Interino en la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	No
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí

Informa inscripción a regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No informa.
Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público por la Universidad de Palermo y Especialista en Tributación por la Universidad Nacional del Comahue.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto en la Universidad Nacional del Comahue.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Informa un cargo de adjunto en la Universidad Nacional del Comahue.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción a regímenes de promoción científico-tecnológica..	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha publicado 36 artículos en medios sin arbitraje y 9 presentaciones en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	No informa.

La estructura de gestión, informada en respuesta al informe de evaluación, es adecuada. Si bien el Director no reside en la zona de dictado de la carrera, se prevé un subdirector y un coordinador con funciones académicas que residen en la Provincia de Neuquén y con antecedentes docentes y de gestión en la Universidad Nacional del Comahue.

En respuesta al informe de evaluación, se amplían los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión. Al respecto, se señala que el Director, el Subdirector y el Coordinador Académico cuentan con antecedentes adecuados de acuerdo con las funciones que se les asignan. El perfil del integrante del Comité Académico es adecuado.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se especifique en la normativa el número de cohortes previstas para el dictado de la carrera.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza del Consejo Superior N° 401/15		
Tipo de maestría: profesional		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	15	560
Actividades obligatorias de otra índole: actividades complementarias y trabajo final.		160
Carga horaria total de la carrera		720
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 36 meses		
Plazo para presentar el trabajo final: los alumnos dispondrán de 6 meses para la presentación del plan de trabajo final y 12 meses a partir de la aprobación del plan para presentar el trabajo final. En ambos casos los alumnos podrán solicitar una prórroga por 6 meses por única vez.		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		

Organización del plan de estudios:

De acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza del Consejo Superior N° 401/15 el plan de estudios es estructurado y consta de 15 actividades curriculares que abarcan 560 horas obligatorias (418 horas teóricas y 142 horas prácticas) y 160 horas que corresponden a actividades complementarias y al trabajo final. El plan de estudios establece un régimen de correlatividades.

En respuesta al informe de evaluación la institución argumenta el diseño del plan de estudios el cual resulta adecuado. Los contenidos de las actividades curriculares son

adecuados. La bibliografía es suficiente aunque sería recomendable que se complemente con ediciones más actualizadas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	142
Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios:	SÍ

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 142 horas que los alumnos realizan en los cursos. De acuerdo con lo informado en respuesta al informe de evaluación, las actividades de formación práctica consistirán en estudio de casos concretos (jurisprudencia tanto administrativa -dictámenes AFIP-, como Judicial y planteos ad hoc realizados por el docente) y de simulación mediante la realización de actividades de dinámica de grupos participativas orientadas a la aplicación práctica de los conceptos teóricos estudiados y al desarrollo de las habilidades de perspectiva y resolución de situaciones concretas del ámbito profesional de la Tributación. También está previsto la realización de trabajos de investigación que incluyen la realización de monografías individuales o grupales, y de trabajos de aplicación que serán realizados como actividades de extensión o consultoría que se catalizarán a través del recientemente creado Centro de Estudios en Tributación del Comahue (CETriC). Se prevé que los alumnos del posgrado sean incorporados como "Investigadores en formación" pudiendo en su calidad de "Colaboradores" participar en Núcleos de Investigación.

Se considera que las prácticas a realizar resultan adecuadas para el tipo de carrera que se evalúa.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Contador Público o Abogado o sea egresado de la carrera de Especialización en Tributación de la Universidad Nacional del Comahue o de otras universidades nacionales que acrediten carga horaria igual o superior. Asimismo, la normativa establece que los aspirantes deberán cumplir con los prerequisites que establezca el Comité Académico y acreditar conocimiento de idioma extranjero. Se prevé un curso de nivelación obligatorio para abogados de 16 horas cuyos contenidos se informan en respuesta al informe de evaluación.

Los requisitos y mecanismos de admisión resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a lo informado en la respuesta a la vista el cuerpo académico se compone de 15 docentes.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 15	4	5	4	2	0
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	3				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Contables (4), Derecho (8), Economía (2), Administración (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales	7
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	4
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	0
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	7

El cuerpo académico informado en respuesta al informe de evaluación cuenta con seis integrantes con título inferior al que otorgará el posgrado. Al respecto, se considera que los antecedentes ampliados en respuesta al informe de evaluación resultan pertinentes dado que dan cuenta de experiencia profesional en la temática de la asignatura que tienen a su cargo y que además, poseen trayectoria en docencia universitaria.

En cuanto a la residencia de los docentes en la zona de dictado de la carrera, la Institución argumenta en respuesta al informe de evaluación, la escasa masa crítica disponible en la región de docentes con título de magíster o superior. No obstante, argumenta que se utilizará como herramienta de comunicación entre alumnos y docentes residentes en zonas alejadas la plataforma virtual institucional y que serán incorporados gradualmente como docentes de la Maestría los graduados que pudieran surgir de la misma. Al respecto, se establece el siguiente compromiso: se incremente la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera residentes en la zona de dictado de la carrera y con dedicación en la Institución.

Supervisión del desempeño docente:

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente que se consideran adecuados

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se incremente la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera residentes en la zona de dictado de la carrera y con dedicación en la Institución.

IV. EVALUACIÓN FINAL

Características

Según se aclara en la respuesta a la vista la modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final individual y escrito. El trabajo final de maestría podrá consistir en una propuesta de reforma legislativa; un trabajo de campo o un análisis de efectos económicos y que en todos los casos deberá estar sustentado con un marco teórico y una justificación de la relevancia del tema elegido.

La modalidad de evaluación final resulta adecuada.

Directores de evaluaciones finales

De acuerdo con lo informado en la respuesta a la vista, la cantidad de docentes con antecedentes en dirección de trabajos finales es de 7. Asimismo, se informa que la matrícula

máxima prevista será de 45 ingresantes. La cantidad de directores de trabajo final resultan suficientes y su antecedentes adecuados.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros titulares, y al menos uno suplente, dejándose excluido del jurado al director de la tesis. Al menos uno de los miembros del jurado efectivamente constituido debe ser externo a la Universidad.

La composición del jurado se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos que se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 45 alumnos de acuerdo a lo informado en la respuesta a la vista.

Los alumnos disponen de 3 laboratorios de informática equipados con 56 computadoras.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuado y suficiente para el desarrollo de las tareas del posgrado.

El fondo bibliográfico informado incluye la suscripción a una revista especializada y disponibilidad de acceso a bases de datos (La Ley on line – Ciencias Jurídicas y “Errepar on line, entre otras) y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad del Trabajo de la Secretaría General – Subsecretaría de Administración y Servicios de la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se establecen los siguientes compromisos: se incremente la proporción de docentes con título igual o superior al que otorga la carrera residentes en la zona de dictado de la carrera y con dedicación en la Institución y se especifique en la normativa el número de cohortes previstas para el dictado de la carrera.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: 11.978/15 D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.